



ACUERDO SOBRE EL USO ADECUADO DE INTERNET (AUA, por sus siglas en inglés)

(Revisado el 20/04/2017)

Los alumnos y empleados de la escuela tienen a su disposición el uso de Internet a fin de incrementar el uso de la tecnología como herramienta de enseñanza y aprendizaje. Nuestro objetivo consiste en promover el logro académico y facilitar la comunicación con el fin de compartir recursos educativos, gubernamentales, comerciales y científicos. El uso de estos recursos se considera un privilegio que conlleva consigo una enorme responsabilidad. Para tal efecto, la Junta Educativa aprobó un acuerdo estricto que rige el uso adecuado de Internet y los recursos tecnológicos. Los padres de los alumnos que deseen prohibir la capacidad de acceso a Internet de sus hijos deberán informar al establecimiento por escrito.

La Junta Educativa reconoce la gran importancia que representa el acceso a Internet y la abundancia de información y recursos educativos que ello conlleva. Es por esto que tanto el personal como los alumnos recibirán acceso a estas herramientas de manera equitativa con el objetivo de cumplir con la misión educativa del Distrito Escolar del Condado de Effingham. Este acceso está sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Uso aceptado. El propósito de proveer acceso a Internet y a cualquier dispositivo que permita el ingreso a la red del distrito consiste en promover el aprendizaje a través de la investigación y colaboración. El uso de Internet debe ser consistente con este objetivo y con los fines educativos del Sistema Escolar del Condado de Effingham. El uso de Internet para fines de desarrollo profesional también es aceptable siempre y cuando no interfiera con su uso para fines educativos.

Privilegios. El uso de Internet y cualquier dispositivo que permita el ingreso a la red del distrito es un privilegio, no un derecho. El uso inapropiado tendrá como resultado la revocación de dicho privilegio. Los directivos del establecimiento podrán determinar en qué consiste el uso inapropiado dentro del marco de esta política. En caso de violación del AUA, los directivos y el personal escolar podrán solicitar la negación, revocación o suspensión de los privilegios.

Los usuarios deben aceptar cumplir con las siguientes normas:

- Los usuarios no pueden brindar información personal tal como nombres, números telefónicos o direcciones propias o de terceros en Internet, excepto cuando el personal escolar lo haga con el fin de llevar a cabo un asunto de la escuela.
 - Los usuarios no pueden acceder o enviar material obscuro, pornografía infantil o contenido inapropiado para menores. La Junta Educativa deberá establecer e implementar medidas de protección tecnológicas que incluyen el bloqueo de publicidad en Internet y programas de filtros que bloqueen o filtren el acceso a dicho contenido o a cualquier otro material que los directivos de la escuela o el sistema escolar consideren inapropiado. Los términos "obscuro", "pornografía infantil" o "contenido inapropiado para menores" están contemplados en el artículo 1460 del Título 18, el artículo 2256 del Título 18 y el artículo 254 (h)(7)(G) del Título 47 del Código de los Estados Unidos, respectivamente.
 - Los usuarios no pueden violar las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos o las políticas de derechos de autor de la Junta Educativa local.
 - Los usuarios no pueden participar en ningún acceso no autorizado, incluida la "piratería" u otra actividad ilegal mientras se utilicen los recursos informáticos del distrito.
- Los usuarios no pueden participar en juegos no educativos o malgastar el ancho de banda (capacidad de la red).
 - Los usuarios no pueden descargar programas (esto incluye aplicaciones de pronóstico del tiempo, barra de herramientas del navegador, etc.) sin el permiso del Departamento de Tecnología.
 - Los usuarios no pueden participar en actos de vandalismo, que incluye dañar o destruir los datos de otros usuarios. Esto incluye la carga, descarga o creación de cualquier tipo de virus informático.
 - Los usuarios no pueden hostigar a otros mediante la molestia o interferencia continua mientras están conectados. Esto incluye, a mero título enunciativo, el envío de correo electrónico no deseado (o SPAM).
 - El correo electrónico enviado por el personal escolar a través de la cuenta de correo electrónico del distrito deberá tener siempre un carácter profesional. La dirección de correo que usted utiliza lo identifica como representante del distrito; por lo tanto, deberá utilizarla solo para comunicar asuntos escolares. El correo electrónico del distrito provisto al personal escolar en ningún caso podrá ser utilizado para vender productos o servicios o solicitar financiamiento o participación en ninguna causa o actividad que no esté relacionada con los asuntos escolares, a menos que se haya recibido la autorización previa del Superintendente o la persona que éste designe.
 - Los usuarios deben cumplir con las normas de protocolo habituales en relación con las redes, tales como la amabilidad y el respeto por el tiempo de conexión de los demás.
 - Los usuarios no deben eludir las medidas de protección del distrito a través del uso de un proxy o cualquier otro mecanismo.

Seguridad. Los usuarios deben informar al maestro de clase o a la dirección de la escuela en caso de observar cualquier problema de seguridad tal como vandalismo, robo, ofrecimiento de información personal, piratería o cualquier otra violación de las normas antes mencionadas. A su vez, el individuo deberá notificar al Coordinador de Informática acerca del problema. El uso de Internet, que incluye correo electrónico, salas de chat, redes sociales y cualquier otra forma de comunicación electrónica directa, no es privado y, para seguridad de los usuarios, será monitoreado. Los mensajes inapropiados o ilegales serán denunciados a las autoridades competentes.

Equipos de red domésticos. Los usuarios NO deben traer equipos de red para incluir puntos de acceso a la red WIFI, o asistentes domésticos como Amazon Alexa, Google Home, etc. Asimismo, tampoco se deben utilizar zonas wifi móviles o un "jet packs" en la escuela. Todos los dispositivos personales deberán usar la red de invitados (GUEST INET) para obtener acceso a la red del distrito.

Redes Sociales. El personal escolar podrá utilizar los servicios de redes sociales (ej., Facebook, Twitter, etc.) y otras aplicaciones basadas en Internet para uso personal. Toda comunicación entre alumnos y el personal escolar a través de estos sitios deberá reflejar una relación de alumno/personal apropiada y mantener el protocolo profesional. El título de "alumno" –de conformidad con el Código de Ética para Educadores de la Comisión de Estándares Profesionales de Georgia- es aplicable hasta el 31 de agosto del año en que el alumno se gradúe.

El personal escolar no podrá crear un sitio web, blog, red social o ningún tipo de recurso que represente una actividad, club, equipo, organización, etc. patrocinado por la escuela sin la aprobación previa de parte del Director de Servicios de Informática y Medios de



Comunicación. Los recursos de Internet aceptados utilizados para representar los programas, el personal y las organizaciones del distrito escolar deberán ser provistos y mantenidos por el distrito. El personal deberá utilizar estos recursos y no cualquier otro recurso disponible de forma gratuita en Internet. Si un recurso provisto por el distrito no provee una funcionalidad específica que sí es provista por un recurso no avalado, los miembros del personal deberán consultar con el Director de Servicios de Informática y Medios de Comunicación antes de incluirlo en el programa de enseñanza.

Publicaciones en Internet. Los trabajos de los alumnos se publicarán en Internet solo bajo la supervisión de los maestros a cargo, que serán responsables por verificar que se haya recibido el permiso del tutor del estudiante a través del formulario de reconocimiento del manual entregado cada año.

Nota a los padres/tutores: los padres, tutores o estudiantes elegibles pueden enviar una solicitud por escrito al director de la escuela en la que el alumno se encuentra inscrito dentro del plazo de 10 días de la inscripción o durante los primeros 10 días del comienzo del año académico, a fin de solicitar que este tipo de información (tal como se indica anteriormente) no sea publicada o utilizada en ningún sitio web patrocinado por la escuela.